

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son argentinas”

ORDENANZA N° 02-11

Visto:

La solicitud del Sr. César Agüero, titular de la Agencia de Remisses ITATI; y

Considerando:

Que el nombrado peticiona se establezca una parada exclusiva para las unidades del servicio de remisses de esa Agencia frente a la BASE de la misma;

Que la Ordenanza N° 82/96 fija las paradas permanentes y aquellas de ascenso y descenso de pasajeros en diversos sectores de la Ciudad,

Que este Deliberativo accede a la solicitud a fin de otorgar igualdad de condiciones con las demás empresas, procediendo de modo favorable y unánime;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: ESTABLECESE la parada para tres (3) móviles pertenecientes a la Agencia de Remisses ITATI en mano izquierda de Calle Maipú, entre Calle Rivadavia y Avda 9 de Julio, por las motivaciones precedentemente detalladas.-

- En cuanto a los demás móviles de la Empresa solicitante, deberá ajustarse a lo determinado en el Art. 4to de la Ordenanza N° 20/95, respecto a contar con una Playa de estacionamiento.-

ARTICULO 2°: DISPONESE que el DEM demarque convenientemente la parada autorizada por la presente.-

ARTICULO 2°: REFRENDARÁ la presente la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3°: REGISTRESE, Comuníquese, Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal, REMITASE copia a CESAR AGÜERO , Cumplido **ARCHIVESE.**-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES EN SESION ORDINARIA N° 02-12. DEL DIA 08-03-12.-

APOSTOLES, Mnes, 09 de Marzo de 2.012.-